



Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2024,
Volumen 8, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3

LAS MEDIDAS CAUTELARES Y SU EJECUCIÓN EN MATERIA LABORAL

**PRECAUTIONARY MEASURES AND THEIR ENFORCEMENT
IN LABOR MATTERS**

Luis Aníbal Villalobos Alcocer
Universidad Tecnológica Indoamérica, Ecuador

Wilson Napoleón Del Salto Pazmiño
Universidad Tecnológica Indoamérica, Ecuador

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11541

Las medidas cautelares y su ejecución en materia laboral

Carlos Geovanny Román Torres¹
cr_asesorialegal@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0001-9521-1913>
Autor Independiente
Ecuador

Julio César Ruiz Zhingre
juliiruizzhingre@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0002-1919-5090>
Autor Independiente
Ecuador

RESUMEN

Las medidas cautelares son disposiciones judiciales que juegan un papel importante en la protección de estos derechos mientras se tramita un juicio laboral, por ello, el presente artículo analizó de forma exhaustiva la legislación ecuatoriana y comparativa con la chilena sobre providencias precautorias en derecho procesal laboral. Se hizo uso de un tipo de investigación cualitativa, que permitió establecer una triangulación de datos que ofreció una perspectiva más valiosa y matizada de las dinámicas y desafíos en los procesos laborales y las medidas preventivas asociadas, además se utilizó el enfoque histórico-comparativo para investigar los antecedentes de la problemática y establecer semejanzas y diferencias con otros contextos. Las conclusiones muestran que existe una fuerte necesidad de protección judicial y extrajudicial para los trabajadores, así como la importancia de medidas cautelares efectivas.

Palabras clave: medidas cautelares, procesos laborales, trabajadores

¹ Autor Principal
Correspondencia: cr_asesorialegal@hotmail.com

Precautionary measures and their enforcement in labor matters

ABSTRACT

Precautionary measures are judicial decisions that play an important role in the protection of these rights while a labor lawsuit is being processed; therefore, this article exhaustively analyzed Ecuadorian legislation and compared it with Chilean legislation on precautionary measures in labor procedural law. A qualitative type of research was used to establish a triangulation of data that offered a more valuable and nuanced perspective of the dynamics and challenges in labor proceedings and the associated preventive measures, and a historical-comparative approach was used to investigate the background of the problem and to establish similarities and differences with other contexts. The conclusions show that there is a strong need for judicial and extrajudicial protection for workers, as well as the importance of effective precautionary measures.

Keywords: precautionary measures, labor proceedings, workers

Artículo recibido 15 abril 2024

Aceptado para publicación: 20 mayo 2024



INTRODUCCIÓN

Una de las disputas sociales más significativas que ha liderado la humanidad a lo largo de los años ha sido la dignificación de su esfuerzo laboral y el reconocimiento de sus derechos. Históricamente, los trabajadores han enfrentado tratos crueles y violentos en sus relaciones laborales, llegando incluso a ser considerados como herramientas de trabajo negociables. Este contexto resalta la importancia de la Revolución Industrial de 1760 y las luchas de Chicago de mayo de 1886 como hitos fundamentales en la verificación de los derechos laborales (Calamandrei, 1996).

Estas luchas culminaron en la creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a través del Tratado de Versalles el 24 de junio de 1919, y posteriormente, en la fundación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 24 de octubre de 1945. De acuerdo a Orrala y Severino (2023) La institucionalización de diversos derechos a lo largo del tiempo ha beneficiado a la clase trabajadora, permitiendo el establecimiento de seguridades sociales, salarios justos, descansos obligatorios y ambientes laborales sanos, entre otros.

En Ecuador, la Constitución garantiza y protege estos derechos, pero la protección estatal va más allá de la simple enumeración constitucional, por lo cual es necesario contar con procedimientos jurisdiccionales efectivos que aseguren el adecuado cumplimiento de los derechos de los trabajadores y sancionen los abusos de los empleadores (Orrala & Severino, 2023).

Con la implementación del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) en el sistema procesal ecuatoriano, vigente desde el 22 de mayo de 2016, se introdujeron reformas significativas al Código del Trabajo, especialmente en las reglas de índole adjetiva. Según el Art. 575 del Código del Trabajo, sustituido por el numeral 6 de la Disposición Reformatoria Sexta del COGEP, las reclamaciones individuales de trabajo deben sustanciarse a través de un procedimiento sumario (Román, 2021). Este procedimiento caracterizado por ser oral y dispositivo, rompe con el esquema tradicional escritural y prolongado, reduciéndolo a un trámite más breve en el cual el demandado cuenta con 15 días para contestar la demanda y la controversia se resuelve en una Audiencia Única.

En este contexto, la necesidad de implementar providencias preventivas como medida para proteger los derechos de los empleados en los procesos laborales se vuelve crucial, ya que éstas buscan evitar daños irreparables y asegurar la efectividad de la tutela judicial. De modo que la implementación de acciones

preventivas es vital para garantizar que los derechos laborales no solo sean reconocidos de forma teórica, sino efectivamente protegidos en la práctica.

Según Di Fiore y Terlato (2021), desde tiempos remotos, los trabajadores han batallado por reconocer sus derechos, ejemplo de ello es lo ocurrido a lo largo de la Revolución Industrial, cuando los entornos laborales eran bastante precarios, con extensas jornadas de trabajo, salarios muy bajos y condiciones insalubres que generaron huelgas y protestas por parte de los trabajadores durante este período, y que a su vez fueron cruciales para iniciar un cambio en las legislaciones laborales de varios países.

Un evento significativo en la historia de los derechos laborales fueron las protestas de Chicago de mayo de 1886, que culminaron en los trágicos eventos del Haymarket. Estas protestas, que demandaban una jornada laboral de ocho horas, resaltaron la necesidad urgente de reformas laborales y fueron un catalizador para la creación de organizaciones internacionales dedicadas a la protección de los derechos de los trabajadores, como la OIT (Garner & Benclowicz, 2023).

La evolución de los derechos laborales en el Ecuador, ha sido un proceso gradual, influenciado por las luchas de los movimientos sindicales y las reformas legales, por ello, la Constitución del Ecuador y el Código del Trabajo establecen un marco legal robusto para la protección de los trabajadores, sin embargo, la modernización de estos derechos ha requerido la adaptación de las leyes a las nuevas realidades laborales, incluyendo la automatización y la globalización.

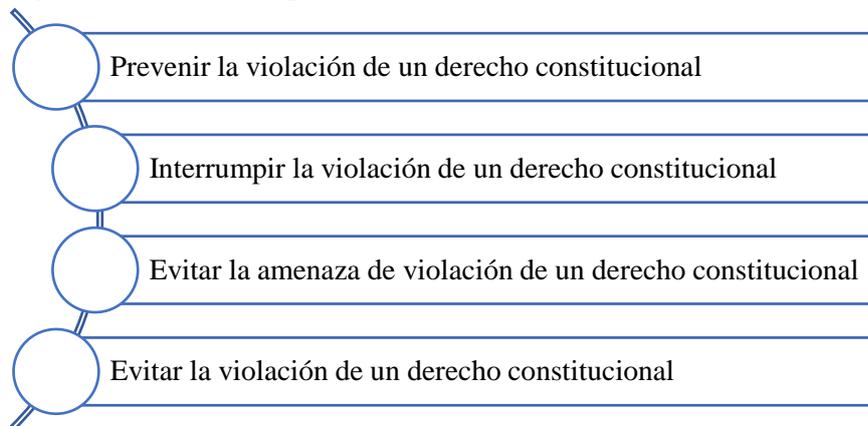
El COGEP ha introducido procedimientos más ágiles y efectivos para la resolución de disputas laborales, su procedimiento sumario, con enfoque en la oralidad y la celeridad, representa un importante adelanto en la protección de los derechos del trabajador. No obstante, la implementación de providencias preventivas dentro de este marco procesal es esencial para garantizar una protección efectiva y evitar que los trabajadores queden en una situación de indefensión frente a los abusos de los empleadores (Román, 2021).

Para García (2005), las providencias preventivas son medidas cautelares que buscan proteger los derechos de los empleados mientras se solucionan las disputas laborales y son cruciales para evitar que los empleadores tomen acciones que puedan perjudicar irreparablemente a los trabajadores durante el proceso legal. En el contexto ecuatoriano, la implementación de estas medidas se convierte en una

herramienta esencial para afianzar que sean respetados y protegidos los derechos de los trabajadores de forma efectiva.

Según Hernández (2007) las medidas cautelares se entienden como la adopción de las leyes para evitar un daño o peligro cuando las condiciones lo impongan, por lo que se puede decir que las providencias precautorias constitucionales son garantías establecidas de forma jurídica para que el titular de un derecho garantice, rápidamente su acción, con el propósito de impedir que se infrinjan los derechos y exista un peligro inevitable. Por ello, Ávila (2011) refiere que dichas medidas poseen objetos múltiples:

Figura 1. Objetos múltiples de las medidas cautelares



Fuente: Adaptado de Ávila (2011).

El análisis de la necesidad de implementar providencias preventivas se basa en la realidad de que, a pesar de las protecciones legales existentes, los trabajadores aún enfrentan riesgos significativos de abuso y explotación, sin embargo, la capacidad de los tribunales para ordenar medidas preventivas puede hacer la diferencia entre la justicia efectiva y la impunidad de los abusos laborales. Por lo tanto, la discusión sobre la implementación de estas medidas no solamente resulta relevante sino también urgente para el resguardo de los derechos laborales en Ecuador.

La evolución de los derechos del trabajador ha sido una fase compleja y continua, marcada por luchas históricas y avances legales significativos, pero en el contexto actual, la aplicación de providencias preventivas en los procesos laborales, representa un importante paso para el efectivo resguardo de la legislación en el lugar de trabajo (Couture, 1997).

En Ecuador, las medidas precautorias juegan un papel fundamental en la protección de estos derechos mientras se sustancia un juicio laboral, por ello, el presente artículo se basa en un análisis exhaustivo de la legislación ecuatoriana y comparativa con la chilena sobre medidas precautorias en procesos

laborales. La justificación de este estudio viene dada por la necesidad de proporcionar una visión general de la normativa vigente, identificando áreas de mejora y proponiendo reformas necesarias para fortalecer la justicia laboral. De esta forma, este documento busca contribuir a la comprensión y mejora de los mecanismos legales subrayando la importancia de estas medidas en la lucha constante por la dignidad y la justicia en el trabajo.

Los antecedentes investigativos que sustentan el estudio se encuentran relacionados con lo expuesto por la Organización de Estados Americanos (1969) la cual afirma que en el Ecuador, como en la gran parte de los países del mundo, se han firmado convenios, acuerdos y tratados internacionales, que son de aplicación directa.

En estos documentos se encuentran todos aquellos que resguardan a las personas en su derecho al trabajo como es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). La cual, en su artículo 23, establece que cualquier individuo posee el derecho al trabajo, a elegir libremente su trabajo, a iguales condiciones de trabajo y a la protección contra el desempleo. (Organización de las Naciones Unidas, 1948). Además, se regula, a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el derecho a un salario equitativo que garantice al trabajador y a su familia su prevalencia digna como persona.

Por otro lado, la Constitución de la República de Ecuador, respecto al trabajo, determina que este es un derecho, un deber y una legalidad económica que muestran las personas y que hace posible sustentar al trabajador y a su familia, a la vez que es regulado el deber del Estado de afianzar la dignidad de las personas. Estos abarcan principios básicos del desempeño de la actividad laboral a nivel nacional, donde se podrá tener acceso y recibir la protección legal para ejercer su rol como trabajadores de manera pacífica, armoniosa y en condiciones laborales sanas y saludables (Constitución del Ecuador, 2008).

Salinas et al. (2020) afirman que en Ecuador la implementación efectiva de medidas precautorias en procesos laborales enfrenta varios desafíos y esto lo demuestra un estudio de caso ilustrativo de un trabajador que obtuvo una sentencia condenatoria favorable solicitó providencias cautelares que fueron denegadas por el juez encargado. Este desacuerdo entre la teoría y la práctica revela la necesidad de una revisión exhaustiva del marco normativo y su aplicación judicial.

Para un mayor entendimiento del estudio es importante la revisión de la información teórico-científica que viene dada por Francisco y Leturia (2018), quienes en su estudio afirman que el recurso de

protección es una medida cautelar de emergencia que se establece para garantizar el respeto y vigencia de derechos fundamentales, que ha disfrutado de un prestigioso y extenso uso en Ecuador. Cabe señalar que este de resguardo consiste en un procedimiento cautelar ordinario, reglamentado de manera especial, cuyo origen nace de las circunstancias y necesidades que existen a la hora de su creación.

Actualmente, se pueden adoptar algunas medidas para que el objetivo que se le ha asignado se efectúe de forma eficiente y de la manera más acorde a la institucionalidad general, por lo tanto, el estudio de Francisco y Leturia (2018) proporcionan un punto de inicio muy importante al destacar el Recurso de Protección como una acción cautelar de emergencia, la cual tiene la opción de proponer la comprensión o modificaciones de las leyes fundamentales para otorgar una guía más clara sobre la aplicación del *iura novit curia*.

Por su parte, las medidas cautelares son establecidas como un mecanismo ideal y efectivo para evitar un daño inminente generado por la vulnerabilidad de un derecho constitucional, o para prevenir que esta vulneración ocurra (Rubio, 2020). Así también, el autor especifica que las acciones cautelares en el área constitucional son herramientas fundamentales para afianzar la protección de los derechos indispensables, mayormente cuando estos se encuentran en una situación de riesgo perentorio.

Por consiguiente, se debe considerar que dichas medidas se implementan con el propósito de proteger derechos que se encuentran en alto riesgo de vulnerabilidad, no obstante, deben adaptarse a la violación del derecho que busca evitar, es por este motivo que la Corte Constitucional del Ecuador (2013) establece que las acciones cautelares en caso de que procedan, deberán ser ordenadas de forma inminente y urgente, luego de que los eventos se han puesto en conocimiento del juez constitucional a cargo. Al respecto, los requerimientos de procedencia de las medidas cautelares vienen dadas por:

Figura. 1. Requerimientos de procedencia de las medidas cautelares

-  Peligro en la demora y verosimilitud fundada en la pretensión
-  Inminencia de un daño grave (Periculum in mora)
-  que no existan medidas cautelares en vías administrativas u ordinarias
-  que no se dirijan contra la ejecución de órdenes judiciales
-  que no se interponga en la acción extraordinaria de protección de derechos.

Fuente: Adaptado de Corte Constitucional del Ecuador (2013)

Por otra parte, el COGEP (2015) y el Código del Trabajo (2020), los cuales establecen un marco normativo para la aplicación de medidas precautorias en procesos laborales, sin embargo, existen discrepancias en su aplicación práctica, lo que perjudica la efectividad de la protección de los derechos laborales.

Según el COGEP (2015), las medidas precautorias pueden solicitarse con una sentencia condenatoria, aunque no esté ejecutoriada, lo que teóricamente debería agilizar la protección de los derechos del trabajador, mientras que en el Artículo 594 del Código del Trabajo (2020) se menciona la posibilidad de solicitar la prohibición de secuestro, retención y arraigo con una sentencia condenatoria, incluso si esta no está en firme. Sin embargo, en la práctica, muchos jueces no cumplen con esta disposición, negando las medidas cautelares solicitadas, lo que deja a los trabajadores en una posición vulnerable, lo que subraya la necesidad de reformas que clarifiquen y fortalezcan la aplicación de estas medidas.

Chile ofrece un marco comparativo interesante debido a que su Código del Trabajo, vigente desde enero de 2013, establece principios formativos del proceso laboral que incluye disposiciones detalladas sobre medidas precautorias. El Artículo 444 del Código chileno permite al juez decretar todas las medidas indispensables para afianzar el resultado de la acción y proteger los derechos del trabajador. Estas medidas pueden ser proporcionales a la cuantía del juicio y pueden implementarse antes de notificar a la parte contraria, siempre y cuando haya argumentos graves para ello (Código del Trabajo, 1994).

Por su parte, Dueñas (2015) refiere que las reclamaciones individuales de trabajo son una parte esencial del sistema judicial laboral. En este contexto, las medidas precautorias sirven para evitar que el empleador evada responsabilidades mientras se sustancia el juicio. Sin embargo, la falta de claridad en la legislación y la interpretación variada por parte de los jueces complican su aplicación efectiva.

La práctica judicial necesita alinearse con las disposiciones del COGEP y el Código del Trabajo para garantizar que los derechos de los empleados sean protegidos de forma adecuada, por esta razón Salazar et al. (2024) considera que para poder establecer el mejoramiento de la protección de los derechos del trabajador en Ecuador, es crucial considerar las siguientes propuestas de reforma:

1. **Clarificación Legislativa:** Es necesario que el legislador clarifique las disposiciones relativas a las medidas precautorias en el COGEP y el Código del Trabajo, asegurando una interpretación uniforme por parte de los jueces.
2. **Capacitación Judicial:** Los jueces deben recibir capacitación específica sobre la importancia y aplicación correcta de las medidas precautorias en procesos laborales.
3. **Supervisión y Evaluación:** Implementar mecanismos de supervisión y evaluación para asegurar que los jueces cumplan con las disposiciones legales relativas a las medidas precautorias.
4. **Reformas Procesales:** Integrar disposiciones específicas en el COGEP que armonicen con el Código del Trabajo, asegurando un marco cohesivo y coherente para el resguardo de los derechos de los trabajadores.

Las medidas precautorias en procesos laborales son esenciales para proteger los derechos de los trabajadores mientras se sustancia un juicio y a pesar de las disposiciones legales en el COGEP y el Código del Trabajo en Ecuador, la aplicación práctica de estas medidas enfrenta desafíos significativos.

La experiencia comparativa con Chile destaca la importancia de un marco normativo claro y una práctica judicial alineada con este marco y las propuestas de reforma presentadas buscan fortalecer la protección de los derechos laborales y garantizar una justicia laboral efectiva en Ecuador. (Salazar et al., 2024)

Este análisis subraya la necesidad de una revisión y reforma legislativa urgente para asegurar que las medidas precautorias cumplan su objetivo de proteger los derechos de los trabajadores en Ecuador, por esta razón la capacitación judicial y la clarificación legislativa son pasos esenciales hacia una justicia laboral más equitativa y efectiva.

Es válido mencionar que según la sentencia 052-11-SEP-CC de la Corte Constitucional del Ecuador (2011) indica que las medidas cautelares, debido a su origen natural, son transitorias y, por ende, propensa de ser modificadas o derogadas en cualquier momento, en atención a acontecimientos o argumentos acaecidos que así lo respalden. Lo que quiere decir que no solventan a profundidad el problema, sino que tienen como objeto la protección de un derecho mientras se gestiona un proceso, y es el juez quien puede modificar o anular las medidas cautelares si existen pruebas para hacerlo de modo que, si hay nuevos hechos que se presentan después de que se han dictado las providencias precautorias, puede el juez hacer alguna modificación o eliminarlas.

En este contexto, para entender las medidas cautelares se toma en cuenta el antes, durante y después de la transgresión del derecho, por ejemplo, el “Antes” tiene como fin impedir que la vulneración del derecho se precise, el “durante” se basa en dar protección al derecho mientras se diligencia la acción judicial respectiva y en el “después” no puede actuar la medida cautelar, debido a que ya paso la violación del derecho y lo que se recomienda es reparar aquello a través de una acción judicial pertinente como es el caso de la acción de protección.

METODOLOGÍA

La investigación se estructuró siguiendo un tipo de metodología cualitativa que permitió establecer una triangulación de datos que ofreció una perspectiva más valiosa y matizada de las dinámicas y desafíos en los procesos laborales y las medidas preventivas asociadas.

Se utilizó el enfoque histórico-comparativo para investigar los antecedentes de la problemática y establecer semejanzas y diferencias con otros contextos. Este método hizo posible la contextualización de la investigación dentro de un marco más amplio y entender mejor las dinámicas de los procesos laborales en diferentes épocas y regiones.

Para la recolección de datos se seleccionó el estudio de caso que permitió un análisis profundo de un proceso laboral específico. Este caso se seleccionó debido a su relevancia para la problemática estudiada y sirvió para ilustrar de manera detallada los desafíos y las posibles soluciones en la implementación de medidas preventivas en los procesos laborales, además, el análisis documental incluyó la revisión de teorías, leyes, y literatura relevante, así como el estudio de casos específicos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las medidas cautelares en la protección de los derechos de los trabajadores son de importancia y efectividad puesto que existe una unanimidad en la necesidad de protección judicial y extrajudicial, así como la amplia percepción de las repercusiones del irrespeto a los derechos laborales, subrayan la urgencia de fortalecer estas medidas (Medina, 2021).

Por ello, la implementación de medidas cautelares eficaces es esencial para garantizar el resguardo hacia la legislación laboral. Estas medidas deben ser rápidas y efectivas para prevenir daños irreparables y asegurar que los trabajadores reciban las indemnizaciones y protecciones a las que tienen derecho sin demoras innecesarias.

Los programas de formación continua y actualizaciones regulares sobre legislación laboral podrían ayudar a cerrar esta brecha de conocimiento y mejorar la defensa de los derechos laborales. Cabe señalar que la percepción de que los empleadores no cumplen con el pago inmediato de indemnizaciones y que los trabajadores deben recurrir a instancias judiciales para obtener sus derechos indica una necesidad de reforzar el sistema judicial y los mecanismos extrajudiciales, por lo cual es fundamental la creación de procedimientos más rápidos y efectivos para la ejecución de medidas cautelares puede mejorar significativamente la protección de los derechos laborales (Justicia, 2024).

CONCLUSIONES

El proceso analítico realizado en el presente documento revela una fuerte necesidad de protección judicial y extrajudicial para los trabajadores, así como la importancia de medidas cautelares efectivas. La educación continua y el reforzamiento del sistema judicial son esenciales para el mejoramiento de la protección de los derechos laborales y asegurar que los empleados reciban las indemnizaciones y protecciones a las que tienen derecho. De forma que resulta relevante seguir investigando y mejorando las prácticas y políticas laborales para asegurar una justicia laboral efectiva y equitativa.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Calamandrei, P. (1996). *Introducción al Estudio Sistemático de las Medidas Cautelares*. Buenos Aires: El Foro.

Código del Trabajo . (2020). *Registro Oficial Suplemento 167. Ecuador*. Obtenido de

https://www.ces.gob.ec/lotaip/2020/Junio/Literal_a2/C%C3%B3digo%20del%20Trabajo.pdf



Código del Trabajo. (1994). *Código del Trabajo de Chile*. Obtenido de

https://www.ingeachile.cl/descargas/normativa/higiene_prevenccion_riesgos/codigo_trabajo.pdf

COGEP. (2015). *Código Orgánico General de Procesos*. Obtenido de

[https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-
Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf](https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-
Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf)

Constitución del Ecuador. (2008). *Corporación de Estudios y Publicaciones*. Quito:.

Corte Constitucional del Ecuador. (2013). *Sentencia N° 034-13-SCN-CC*. Obtenido de

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://portal.cortec
onstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx%3Fnumdocumento%3D034-13-SCN-
CC&ved=2ahUKewiCuMXH6dWGAxXhmbAFHefhAvQQFnoECA4QAQ&usg=AOvVaw1G
VwXbrJ19i5nK9bwvFZVp](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://portal.cortec
onstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx%3Fnumdocumento%3D034-13-SCN-
CC&ved=2ahUKewiCuMXH6dWGAxXhmbAFHefhAvQQFnoECA4QAQ&usg=AOvVaw1G
VwXbrJ19i5nK9bwvFZVp)

Couture, E. (1997). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. Buenos Aires: Depalma.

Di Fiore, M., & Terlato, A. N. (2021). *La revolución industrial y sus impactos directos e indirectos en la sociedad y en las empresas (No. 816). Serie Documentos de Trabajo*.

Dueñas, S. P. (2015). *Procesos laborales individuales por reclamaciones de baja cuantía en sede administrativa (Bachelor's thesis)*.

Francisco, J., & Leturia, I. (2018). La publicidad procesal y el derecho a la información frente a asuntos judiciales. Análisis general realizado desde la doctrina y jurisprudencia española. *Revista Chilena de Derecho*, 45(3), 647–673.

García, E. (2005). *Medidas Cautelares. Introducción a su estudio*. Bogotá: Temis S.A.

Garner, J., & Benclowicz, J. (2023). Avatares de una fecha singular: Desde finales del siglo XIX, el Día Internacional de los Trabajadores conjugó los reclamos de la clase obrera por una sociedad más justa con la represión y la fiesta. Desde la Patagonia. *Difundiendo saberes*, 60-61.

Justicia, J. A. (2024). Derecho Procesal y Garantías Constitucionales: Un Análisis Comparativo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(3), 168-181.

Medina, A. G. (2021). Las medidas cautelares innominadas como protección de los derechos de los trabajadores. *Revista Jurídica Piélagus*, 20(1).



- Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica*. Obtenido de <https://www.refworld.org/es/docid/57f767ff14.html>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. ONU. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Orrala, M. G., & Severino, M. I. (2023). *Evolución normativa de los derechos laborales de las trabajadoras domésticas en Ecuador (Bachelor's thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena. 2023)*.
- Román, C. G. (2021). *Las medidas cautelares y su ejecución en casos laborales en el contexto del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) en Ecuador (Tesis de Maestría)*. Universidad Técnica Particular de Loja, Ecuador.
- Rubio, F. (2020). Derecho Constitucional Español. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 345-351.
- Salazar, V. C., Izurieta, I. M., & Peña, G. E. (2024). Tratamiento jurídico al acoso laboral en el Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(1), 37-48.
- Salinas, F. M., Narváez, C. I., & Erazo, J. C. (2020). Las medidas cautelares en materia constitucional en el Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(1), 660-677.